

Septiembre 26 de 2022.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Asunto: contestación al oficio N° 14766 de 16 de septiembre de 2022

Referencia: Expediente N° NC2022/0011738

Respecto a si requerimiento donde manifiesta:

1. Petitorio

Revisada la solicitud, se evidencian inconsistencias en los datos consignados en el petitorio, de conformidad con el literal b) artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, en concreto debe aclarar si los inventores SARAI LLIAN ALVARADO RUEDA y MARIO ALEJANDRO GIRALDO VÁSQUEZ, entran en calidad de solicitantes dado que no fueron añadidos como tales en la solicitud del asunto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) artículo 26 de la citada Decisión.

Nos permitimos manifestar que la señorita SARAI ILIAN ALVARADO RUEDA identificada con la CC número 1010005891 y el señor MARIO ALEJANDRO GIRALDO VÁSQUEZ identificado con la cc número 1128272705, entran en calidad de solicitantes, lo anterior desconocemos cual fue la razón por la cual no quedaron como solicitantes en el aplicativo ya que se realizó en debida forma la solicitud de los tres, de manera que solicitamos tenerlos en cuenta como solicitantes y así continuar con el proceso de solicitud de patentes.

Alejandro Vargas Gutiérrez

C.C. 71.727.821

Carrera 83 A Número 32 B 74 apto 402, Medellín

Teléfono 3127878297

Correo-e: innhcol@gmail.com